

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, en adelante **DEVIDA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **RICARDO ANTONIO SOBERÓN GARRIDO**, con DNI N° 06625316, designado mediante Resolución Suprema N° 158-2021-PCM, de fecha 09 de noviembre de 2021, facultado a suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370050, con domicilio legal en el Jirón Carabaya N° 456, distrito, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, la señora **SUSANA SILVA HASEMBANK**, con DNI N° 09083034, designada mediante Resolución Suprema N° 207-2020-JUS, de fecha 03 de setiembre de 2020, facultada para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**DEVIDA** es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que conduce la Política Nacional contra las Drogas al 2030, y entre otros, promueve el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

La **ENTIDAD EJECUTORA** es un Organismo Público Ejecutor del sector justicia y rector del Sistema Penitenciario Nacional; cuenta con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma pliego presupuestario; se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento. Entre sus principales funciones se encuentran dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario, realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito, brindar asistencia post penitenciaria y dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria; todo ello con la finalidad de asegurar una adecuada política penitenciaria orientada a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, así como a la seguridad y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria. También puede realizar coordinaciones con instituciones públicas o privadas a nivel nacional dentro de su competencia, así como celebrar convenios de cooperación o colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO**

**La Política Nacional contra las Drogas al 2030 (PNCD)**, aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, contempla la acción multisectorial del Estado para enfrentar el problema público asociado a las drogas; y, el conjunto de daños generados por los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas en las zonas de producción y los grupos vulnerables.

Para el cumplimiento de tales fines, la PNCD establece como objetivos prioritarios: OP 1) Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención; OP 2) Reducir la producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención, y; OP 3) Reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad, en concordancia con los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Demanda de Drogas y Reducción de la Oferta de Drogas.

**El Programa Presupuestal** es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico a favor de la población y contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de Presupuesto por resultados (PpR).

Conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

### **CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

1. Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y modificatorias.
2. Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y modificatorias.
3. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
5. Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
6. Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.
7. Decreto Supremo N° 006-2016-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
9. Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030.
10. Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos.

**Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.**

### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de los objetivos prioritarios comprendidos en la Política Nacional contra las Drogas; y asimismo, la gestión del financiamiento de las actividades implementadas por la **ENTIDAD EJECUTORA** en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales y modificatorias (en adelante los POA) y el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos.

### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **5.1 DE DEVIDA**

- a. Brindar Asistencia Técnica a la **ENTIDAD EJECUTORA** durante el proceso de elaboración e implementación del POA y sus modificatorias de la Actividad, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.
- b. Revisar, evaluar y otorgar la conformidad del POA y sus modificatorias de la Actividad señalada en la cláusula sexta que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c. Realizar el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el POA y sus modificatorias de la Actividad señalada en la cláusula sexta, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d. Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA** acceso a la aplicación Web del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA**.

- e. Organizar talleres de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas físicas y financieras convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la capacitación en el uso y manejo de la aplicación web del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA**, intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- f. Comunicar a la **ENTIDAD EJECUTORA** las recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos indicados en el ítem 5.2 y del avance de ejecución de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual (POA) y modificatorias de la Actividad, sobre la base del proceso de monitoreo que ejecute **DEVIDA** o la información que reporte la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- g. Requerir a la **ENTIDAD EJECUTORA** información y documentación en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el POA y modificatorias de la Actividad.
- h. Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** para el intercambio de experiencias en la ejecución de la Actividad.
- i. De considerarlo necesario, convocar a la **ENTIDAD EJECUTORA** a reuniones de coordinación.

## 5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución el POA y modificatorias de la Actividad, debidamente aprobado y visado por las unidades de organización competentes de la **ENTIDAD EJECUTORA**. Las modificatorias de los POA, deberán ser presentados como máximo hasta en tres oportunidades al año, las cuales deberán estar debidamente justificadas y sujetas a evaluación para su conformidad.
- b. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la ejecución del POA y modificatorias de la Actividad señalada en la cláusula sexta.
- c. Registrar mensualmente en la aplicación Web del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** utilizado para el soporte del proceso de seguimiento y monitoreo de las actividades de los Programas Presupuestales, los avances físicos y financieros de la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y modificatorias de la Actividad, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno), siendo uno de ellos de la Unidad de Presupuesto, quienes serán los encargados de dicha función, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- d. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de asistencia técnica, monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en los POA y modificatorias de la Actividad, según los formatos establecidos por **DEVIDA**; así como, proporcionar todas fuentes de información que se requieran y que hayan sido producidas en el marco de la implementación de la Actividad.
- e. Asumir la responsabilidad de la veracidad de la información registrada en la aplicación Web del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA**.
- f. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en los POA y modificatorias de la Actividad.
- g. Emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles de recibida la comunicación formal.
- h. Indicar en los diferentes canales que se utilice para realizar propaganda (publicaciones, materiales de capacitación, entre otros) para la promoción de la intervención, el tipo de financiamiento y a través de qué Programa Presupuestal se ejecuta la Actividad, de igual forma se debe colocar el logotipo de **DEVIDA**.
- i. Gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de la Actividad ejecutada en el marco de los Programas Presupuestales.
- j. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de la Actividad señalada en la cláusula sexta, en concordancia con los POA y sus modificatorias, sin reorientarlos a otras inversiones y actividades diferentes.
- k. Asumir la responsabilidad civil, penal y administrativamente respecto a la ejecución de los recursos financieros asignados, así como del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios, celebrados con terceros en relación a la ejecución de la Actividad a su cargo.
- l. Participar en las reuniones y talleres convocados por **DEVIDA**.
- m. No ceder los derechos y obligaciones del presente Convenio.
- n. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de culminado el año fiscal, el Informe Final y/o Anual de la Actividad y registrar el citado informe en la aplicación web del Sistema de

- Información y Monitoreo **DEVIDA** adjuntando información de sustento, según los formatos proporcionados por **DEVIDA**.
- o.** Fomentar el intercambio de experiencias y la difusión del conocimiento sobre la implementación de la Actividad con las direcciones o gerencias regionales, promoviendo espacios de coordinación y mejora en la gestión institucional.
  - p.** Promover en el ámbito de su competencia territorial, acciones enmarcadas en la Seguridad Ciudadana, a fin de prevenir, disminuir o neutralizar la criminalidad que pueda afectar la implementación de la Actividad, según corresponda.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales anteriores, serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de la Actividad que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES**

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el año fiscal 2022, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA** informa sobre el financiamiento para la ejecución de la siguiente Actividad:

##### **a. Programa Presupuestal: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS:**

<b>Denominación del Producto</b>	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas.
<b>Actividad</b>	Intervención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios
<b>Entidad Ejecutora</b>	Instituto Nacional Penitenciario
<b>Asignación directa por Ley de Presupuesto</b>	Trescientos noventa mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles. (S/ 390,384.00)
<b>Presupuesto Total</b>	Trescientos noventa mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles. (S/ 390,384.00)

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes designan a los siguientes Coordinadores Institucionales:

En el caso de **DEVIDA** se designa a:

- Director de Articulación Territorial
- Director de Promoción y Monitoreo

En el caso de la **ENTIDAD EJECUTORA** se designa a:

- Especialista Administrativo de la Dirección de Tratamiento Penitenciario

En caso de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Salvo lo dispuesto en la Cláusula Décima, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026. Durante la vigencia del presente Convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el Convenio.

## **CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

Las **PARTES** establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán resolver el presente Convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a. Por acuerdo mutuo de las partes.
- b. En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.
- c. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando no se haya solucionado de manera directa la controversia y/o no se haya atendido el requerimiento formulado por **DEVIDA**, dentro de los plazos otorgados para tal efecto y sin perjuicio de la(s) reunión(es) de coordinación que se estimen necesaria(s).

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada de manera directa entre las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada de manera directa, cualquiera de las partes, podrá previa resolución del Convenio, someterla a Arbitraje de Derecho a través de Árbitro Único, organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe con conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los ..<sup>23</sup>.. días del mes de diciembre de 2021.

.....  
**RICARDO ANTONIO SOBERÓN GARRIDO**  
Presidente Ejecutivo  
**DEVIDA**

.....  
**SUSANA SILVA HASEMBANK**  
Presidente del Consejo  
Nacional Penitenciario  
**ENTIDAD EJECUTORA**